

Dirección General de Administración y Carrera Judicial Dirección Infraestructura Física

Carpeta: 2024-01-USM- PINTURA/ NRD 2024-000289/ USM 01

Para: Dirección Administrativa/Gerencia de Compras y Contrataciones

Poder Judicial

Asunto: Recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad.

Fecha: **23 de enero 2024**

Distinguidos,

Por medio de la presente remitimos nuestra recomendación de los peritos técnicos a ser designados en el procedimiento **Adquisición de materiales de pintura para mantenimiento a nivel nacional** teniendo en cuenta su perfil, los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado que poseen los mismos, quienes no están incursos en ninguna causa que constituya un conflicto de interés con este proceso, a saber:

Nombre y apellidos	Cargo que desempeña o	Código de	Competencia en el tema a	
Nombre y apenidos	profesión	empleado evaluar		
María E. Hernández	Supervisora	8605	Arquitecta	
Ividila E. Heilialidez	mantenimiento	8003	Arquitecta	
Ramón Aníbal Vargas	Supervisor	274	Ingeniero	
Namon Ambar Vargas	mantenimiento	2/4	ingemero	
Niglissa Portes Tapia	Supervisora	19360	Supervisora de brigada	
ivigiissa Fortes Tapia	mantenimiento	19300	Supervisora de brigada	

Los señores recomendados como peritos suscriben este documento como compromiso de aceptación de designación en caso de ser aprobados y su acuerdo de confidencialidad en este procedimiento, bajo las siguientes premisas:

- 1. Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desarrollo de su labor pericial;
- 2. Elaborar las bases y requerimientos para el proceso que se trate;
- 3. Evaluar las ofertas presentadas;
- 4. Mantener imparcialidad e independencia durante el proceso pericial. Su opinión y análisis deben basarse en evidencia objetiva y científica, evitando cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad de sus conclusiones;
- 5. Evitar cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad del proceso y en caso de que existiera declararlo por ante el Comité de Compras y Contrataciones



Dirección General de Administración y Carrera Judicial Dirección Infraestructura Física

Estas responsabilidades deben ser cumplidas fiel y cabalmente, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras; y la Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de lo contrario puede ser objeto de las sanciones establecidas en el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial emitida mediante Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 22/2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), así como por el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, sin perjuicio de su responsabilidad personal, en los aspectos civiles y penales que prevean las leyes correspondientes, dependiendo de la gravedad de la falta.

∖ın	$\alpha rr\alpha$	narticiii	ıar
JIII	OLIO	particul	ıaı.
_			- ,

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:

Rocío Altagracia, Gerente de Diseño y Planificación de la Dirección de Infraestructura Física **Julio Liriano**, Coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos

Peritos

María E. Hernández, Supervisora Mantenimiento Ramón Aníbal Vargas, Supervisor Mantenimiento Niglissa Portes Tapia, Supervisora Mantenimiento.